

PLAN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE AYUDANTES Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN QUE CONCLUYEN CONTRATO, SIN PRÓRROGA POSIBLE, DURANTE EL AÑO 2026

Aprobado en Consejo de Gobierno 06/02/2026

(Plan de Actuación 3.1: Estabilización/Promoción de Ayudantes)

(Plan de Actuación 3.2: Estabilización/Promoción de Profesores Ayudantes Doctores)

Los Presupuestos Generales del Estado de los últimos años, incluyendo los aprobados en el año 2023 y prorrogados hasta la actualidad, limitan la incorporación de nuevo personal a todas las administraciones públicas a las normas que dictan para la determinación de la Oferta de Empleo Público en cada caso. Este marco legal no impide, sin embargo, que las universidades desarrollen procesos de estabilización de su personal docente, dentro de lo previsto en el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, al menos cuando la normativa general que regula el régimen contractual del profesorado de las universidades públicas imposibilita la prórroga de los contratos vigentes y pueda asegurarse que el resultado de esos procesos de estabilización no implicará incremento de personal. En estos casos, los procesos de estabilización del personal se encuentran sometidos únicamente a las limitaciones de la disponibilidad presupuestaria y a la justificación de la existencia de necesidades docentes e investigadoras, según reconoce el artículo 39 del vigente II Convenio Colectivo del PDI contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, BOCyL 18/05/2015.

Dentro de la normativa vigente, desde la consideración del carácter estratégico que para la Universidad de León supone la renovación de su plantilla de profesorado y atendiendo a la necesidad de hacer frente a sus necesidades docentes, el Consejo de Gobierno acuerda el siguiente Plan para la Estabilización de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores (LOU) que concluyen contrato, sin prórroga posible, durante el año 2026.

Las dotaciones de las plazas tendrán efecto en la fecha de finalización de los contratos y los concursos correspondientes se convocarán una vez recibida la autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Ayudantes

1. Los Ayudantes que terminen su contrato, sin posibilidad de prórroga, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y reúnan los requisitos legales necesarios para concursar a plazas de Profesor Ayudante Doctor, podrán solicitar la transformación de la plaza que ocupan, mediante escrito dirigido a la Dirección del Departamento al que estén adscritos, dentro del plazo de los tres meses anteriores a la finalización de su contrato. No obstante, se podrá solicitar el adelanto de esta transformación, una vez que se haya obtenido el título de Doctor. En dicho escrito se hará constar:

- a) La solicitud de dotación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor, que implicaría la subsiguiente amortización de la plaza existente de Ayudante y su transformación en una plaza de Profesor Ayudante Doctor LOSU.
- b) La fecha de obtención del Título de Doctor, adjuntando copia del resguardo de solicitud el Título de Doctor o de la acreditación a PAYD, si la tuviese.

2. Para dar cumplimiento al artículo 39.6 del Título IX, “Estabilidad y promoción”, del II Convenio Colectivo del PDI contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, “la promoción a las diferentes figuras requerirá que el área de conocimiento al que vaya a adscribirse la plaza justifique la existencia de necesidades docentes y/o investigadoras”. En el plazo



de un mes tras recibir la petición, el Consejo de Departamento trasladará al Vicerrectorado de Profesorado dicha justificación con la solicitud de transformación por parte del interesado junto con la copia de su título de Doctor y/o acreditación a PAYD, si la tuviera. A su vez el Coordinador del Área tramitará a través del Portal PDI la solicitud de la plaza incorporando toda la documentación necesaria para su convocatoria.

3. La propuesta de dotación de la plaza de Profesor Ayudante Doctor, junto con la documentación antes mencionada, se trasladará desde el Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Comisión Delegada de PDI, al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede, y su posterior convocatoria. La transformación adelantada a la finalización del contrato deberá ser negociada previamente con los Órganos de Representación del profesorado y estará sujeta a la justificación de necesidades docentes y a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Profesores Ayudantes Doctores

1. Los Profesores Ayudantes Doctores LOU cuyo contrato concluya, sin prórroga posible, durante el entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y reúnan los requisitos legales necesarios para promocionar a plazas de Profesor Permanente Laboral o figura superior, podrán solicitar la asignación de una plaza de Profesor Permanente Laboral (PPL) de la OEP de PDI del año 2026, mediante escrito dirigido a la Dirección del Departamento al que estén adscritos, dentro del plazo de los tres meses anteriores a la finalización de su contrato. En dicho escrito se hará constar:

- a) La solicitud de dotación de una plaza de Profesor Permanente Laboral, que implicaría la subsiguiente amortización de la plaza existente de Profesor Ayudante Doctor.
- b) La fecha de acreditación a la figura solicitada, adjuntando copia de la resolución de concesión.

2. Para dar cumplimiento al artículo 39.6 del Título IX, “Estabilidad y Promoción”, del II Convenio Colectivo del PDI contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, “la promoción a las diferentes figuras requerirá que el área de conocimiento al que vaya a adscribirse la plaza justifique la existencia de necesidades docentes y/o investigadoras”. En el plazo de un mes tras recibir la petición, el Consejo de Departamento trasladará al Vicerrectorado de Profesorado dicha justificación con la solicitud de transformación incorporando, de acuerdo con la normativa vigente por la que se regulan los concursos para el ingreso a plazas de Profesor Permanente Laboral de la Universidad de León, la documentación pertinente para su convocatoria.

3. La propuesta de dotación de la plaza, junto con la documentación antes mencionada, se trasladará desde el Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Comisión Delegada de PDI, al Consejo de Gobierno para determinación de la figura concreta, aprobación, si procede, y su posterior convocatoria dentro de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2026.

4. La petición anticipada a la finalización del contrato podrá ser realizada a través del Plan de Actuación 3.3. Dotación de Plazas de PPL. Promoción interna, o del Plan 4,3, Dotación de plazas de PTU, que la Universidad establezca para el año 2026 dentro de la OEP de PDI de ese mismo año. La asignación de la plaza deberá ser negociada previamente con los Órganos de Representación del profesorado y estará sujeta a la justificación de necesidades docentes y a la existencia de disponibilidad presupuestaria y de plazas de PPL o PTU.

